

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VII

29 de abril de 1988

— Número 40

Página 597

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1988. 1-02

Dictamen de la Comisión (que amplía y complementa el de 20-4-88)

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria del dictamen (que amplía y complementa el de 20 de abril de 1988), emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1988.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de abril de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL

La Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 1988, ha estudiado las enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1988, correspondientes a las secciones 4 (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo), 5 (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca) y 8 (Consejería de Educación, Cultura y Deporte). Dichas enmiendas parciales habían quedado pendientes de estudio, debate y votación al ser aprobadas por mayoría de los miembros de la Comisión enmiendas a la totalidad de dichas secciones.

Una vez aprobado en el Pleno el voto particular del Grupo Parlamentario de Alianza Popular al dictamen de la Comisión que incorporó dichas enmiendas a la totalidad de las citadas Secciones 4, 5 y 8, la Comisión ha procedido al debate y votación de las enmiendas parciales a las referidas secciones, y tiene el honor de elevar al Pleno de la Asamblea, a través del Presidente de la misma, el siguiente

DICTAMEN

(que amplía y complementa el de 20-4-88)

Sección 4 (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo):

Quedan aprobadas e incorporadas al dictamen de la Comisión, que han sido aprobadas por mayoría, las siguientes enmiendas:

PROGRAMA 331.15

Enmiendas números 51 CDS; 82 Reg; 88, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 181 Soc.

PROGRAMA 331.16

Enmiendas números 83 Reg; 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 Soc.

PROGRAMA 411.29

Enmiendas números 53 y 52 CDS; 77, 78, 79, 80 y 81 Reg; 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134 Soc.

PROGRAMA 412.31

Enmiendas números 54 CDS; 84, 85 y 89 Reg; 180, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 Soc.

PROGRAMA 413.32

Enmiendas números 55 CDS; 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 Soc.

PROGRAMA 413.33

Enmiendas números 56, 57, 58 y 59 CDS; 86, 87 y 88 Reg; 190, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152 Soc.

PROGRAMA 414.34

Enmiendas números 188, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179 Soc.

Sección 5 (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca):

Quedan aprobadas e incorporadas al dictamen de la Comisión, que han sido aprobadas por mayoría, las siguientes enmiendas:

PROGRAMA 421.35

Enmiendas números 194, 195 y 196 Soc.

PROGRAMA 611.39

Enmiendas números 60 y 61 CDS; 91, 92, 93, 94, 95 y 96 Reg; 201 Soc; y 8 AP.

PROGRAMA 612.40

Enmiendas números 100, 101 y 102 Reg; 202, 203 y 204 Soc.

PROGRAMA 612.41

Enmiendas números 63, 66 y 62 CDS; 97 y 99 Reg; 205, 206, 207, 208, 209, 211 y 212 Soc.

PROGRAMA 613.42

Enmienda número 213 Soc.

PROGRAMA 613.43

Enmiendas números 64, 65 y 67 CDS; 98 y 104 Reg; 214 y 216 Soc.

PROGRAMA 614.44

Enmiendas números 68, 69, 70 y 71 CDS; 218, 219, 220, 223, 224 y 225 Soc.

PROGRAMA 621.45

Enmiendas números 72 CDS y 226 Soc.

Sección 8 (Consejería de Educación, Cultura y Deporte):

Quedan aprobadas e incorporadas al dictamen de la Comisión, que han sido aprobadas por mayoría, las siguientes enmiendas:

PROGRAMA 321.14

Enmiendas números 96, 97, 98 y 99 CDS; 260 Soc; 6 AP.

PROGRAMA 343.20

Enmiendas números 133 Reg; 263, 262 y 266 Soc.

PROGRAMA 351.21

Enmiendas números 100, 101, 102, 103, 104 y 105 CDS; 125, 124, 122, 123, 126, 127, 128 y 131 Reg; 271, 255, 251, 252, 253, 254 y 256 Soc.

PROGRAMA 352.22

Enmiendas números 106, 107 y 108 CDS; 257 Soc.

PROGRAMA 353.23

Enmiendas números 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 CDS; 129, 132, 136 y 137 Reg; 250, 258, 259, 265 y 264 Soc.

PROGRAMA 353.24

Enmiendas números 7 AP; 118, 119, 122, 120 y 121 CDS; 140 y 139 Reg; 261, 272 y 273 Soc.

PROGRAMA 354.25

Enmienda número 138 Reg.

PROGRAMA 354.26

Enmiendas números 124 y 123 CDS; 130 Reg; 267 y 268 Soc.

PROGRAMA 354.27

Enmiendas números 125, 126 y 127 CDS; 135 y 134 Reg; 269 Soc.

PROGRAMA 355.28

Enmienda número 270 Soc.

Santander, 29 de abril de 1988.

El Presidente de la Comisión.- Fdo.: Juan José Sota Verdión. El Secretario de la Comisión.- Fdo.: José María Alonso Blanco."

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria"..... 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones"..... 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.) (I.V.A. incluido)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD..... C. P.....

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm..... a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.....

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

..... de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/ Alta, 31 y 33
Teléfono 376161
39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.